



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 13 de junio de 2012.

VISTO:

El informe final del Proyecto de investigación N° 744 "MITO, HISTORIA Y NOVELA. EL UNICORNIO Y EL LABERINTO DE MANUEL MUJICA LAINEZ" presentado por su Directora LORENZO DE VARAS, ALICIA ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en el informe respectivo se analiza con minuciosidad la compatibilidad entre los objetivos, las metas y los resultados del Proyecto, aludiendo específicamente a cada uno de esos aspectos y observando sus intrínsecas relaciones.

Que en sus conclusiones alude a la potencialidad explicativa y aplicabilidad de los resultados obtenidos, lo cual da cuenta de la posibilidad de generar transferencias del Proyecto.

Que en su análisis explicita aspectos metodológicos congruentes con los propósitos iniciales y da cuenta de los procesos desarrollados al respecto.

Que completa la información referida a la producción científico-académica de los integrantes de la Unidad Ejecutora en el período que se informa.

Que articula resultados de investigación y aportes al grado.

Que cumplimenta la tramitación del respectivo informe en tiempo y forma.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de todos los presentes en la IIº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 06 y 07 de junio ppdos.

POR ELLO:

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el informe final del Proyecto de investigación N° 744 "MITO, HISTORIA Y NOVELA. EL UNICORNIO Y EL LABERINTO DE MANUEL MUJICA LAINEZ" presentado por su Directora LORENZO DE VARAS, ALICIA ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Art. 2º) Enviar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado de ésta Facultad, para la continuidad del camino crítico correspondiente.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN CDFHCS N° 186/2012

sip
Mmg.